

HECHO ESENCIAL
Compañía de Seguros de Vida
ConSORCIO Nacional de Seguros S.A.

Santiago, 2 de agosto de 2017

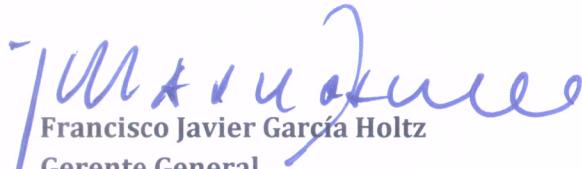
Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9º y en el inciso 2º del artículo 10º, de la Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores, informamos como hecho esencial de Compañía de Seguros de Vida ConSORCIO Nacional de Seguros S.A., que conforme lo dispuesto en el artículo 46 del DL Nº3538 de 1980, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, el día de ayer presentamos ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de reclamación en contra del Oficio Circular Nº1001, emanado de esa Superintendencia y referido a restricciones generales aplicables hacia el futuro respecto de la administración de bienes raíces que conforman la reserva técnica y patrimonio de riesgo de las compañías de seguros, fechado el 18 de julio de 2017, en base a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en la referida presentación del recurso.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Francisco Javier García Holtz
Gerente General
Compañía de Seguros de Vida
ConSORCIO Nacional de Seguros S.A.